

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto Nº885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9º y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2º del Artículo 38 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio Nº2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo Nº1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Extraordinaria Nº 51 de fecha 13 de Octubre 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

## DECRETO:

EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE IN CODIGO	DENOMINACION	140
05 03	De Otras Entidades Públicas	M\$ 1.785
05 03 003 002	Otros Aportes	1.785
	TOTAL	1.785
PRESUPUESTO DE G	ASTOS	1.700
CODIGO	DENOMINACIÓN	MC
22 01	Alimentos y Bebidas	M\$
22 01 001	Para Personas	(19)
22 04	Materiales de Uso o Consumo	(19) <b>567</b>
22 04 001	Materiales de Oficina	1000000
22 04 002	Textos y Otros Materiales de enseñanza	(11)
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	235
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	297
22 12	Otros Gastos en Bines y Bienes y Servicios de Consumo	46
22 12 002	Gastos Menores	(343)
29 04	Mobiliario y Otros	(343)
29 05	Máquinas y Equipos	(5)
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	1.943
29 05 999	Otras	158
29 06	Equipos Informáticos	1.785
29 06 002	Equipos de Comunicaciones para Dadas latar de	(407)
29 99	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas Otros Activos no Financieros	(407)
	TOTAL	49
	IVIAL	1.785

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA PALAVECINOS TAPIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE

1.785

CBR/FQB. Distribución:

Ministerio de Hacienda

Departamento de Educación Municipal.

SECPLA

Oficina de Partes